HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el Expediente Parlamentario No. LXIV 106/2023, mediante el cual se remite copia del oficio 007867, que envía el Diputado Manuel Guerrero Luna, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, quien remite copia del Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión, a efecto de que realice una consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, antes de dictaminar la iniciativa por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 inciso B, 78, 81, 82 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Tlaxcala, 36, 37 fracción X, 47, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos a la consideración de esta Soberanía, el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo** bajo los resultandos y considerandos siguientes:

R E S U L T A N D O S

1.- Con fecha 19 de junio de 2023, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Tlaxcala, se recibió el oficio número 007867, mediante el cual el Diputado Manuel Guerrero Luna Presidente de la Mesa Directiva de la Veinticuatro Legislatura del Congreso del Estado de Baja California remite el Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2023.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023, se ordenó turnar el oficio y el Acuerdo en comento a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 26 de junio de 2023, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recibió el Expediente Parlamentario número LXIV 071/2023, a través del Secretario Parlamentario el que se remite el oficio y Acuerdo antes descritos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4.- En sesión celebrada el día seis de octubre de 2023, las y los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, analizaron, discutieron y aprobaron el presente Dictamen, para ser presentado ante el Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos permitimos consignar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ***"Las resoluciones del congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…".***

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SEGUNDO.- El mencionado precepto constitucional en correlación con el contenido del artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, otorgan facultad al Congreso del Estado para la emisión del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en el presente asunto, en los términos siguientes:

> ***Artículo 9. Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, en los términos siguientes:***
> ***I. y II...***
> ***III. Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.***

TERCERO.- Por cuanto hace a la competencia, que, de manera genérica, le asiste a la Comisión que suscribe, se encuentra prevista en las fracciones I, IV y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra establece:

> **Artículo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes:**
>
> **I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados;**
>
> **VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Así mismo la competencia específica de la Comisión Dictaminadora, se fundamenta en la fracción III del artículo 47 del mismo Reglamento, que a la letra dispone:

> "***Artículo 47.*** *Corresponde a la* ***Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:***
> ***I. a II. ...***
> ***III. Promover y fomentar activamente la pluriculturalidad del Estado de Tlaxcala, llevando a cabo actos que inculquen el conocimiento de valores morales, culturales, científicos en beneficio de la sociedad tlaxcalteca, en todos los niveles y modalidades de la educación pública en el Estado, y...***

Por tanto, dado que la materia del expediente parlamentario **LXIV 106/2023,** se refiere a resolver sobre la procedencia de emitir un Acuerdo a fin de que manifiesten su adhesión, en su caso, en cuanto a que se realice una consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, antes de dictaminar la iniciativa por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica; es de concluirse que las Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto.

CUARTO. Que esta Comisión Dictaminadora hace referencia que en fecha 14 de abril de 2023, el Ejecutivo Federal por conducto del Secretario de Gobernación Adán Augusto López Hernández, presento iniciativa con proyecto de decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica, la cual tiene por objeto eficientar los recursos públicos, agilizar procesos

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

administrativos y aprovechar los bienes nacionales adecuadamente, en dicha iniciativa destaca la propuesta de que la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe de la Secretaria de Educación Pública, así como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas pasen a ser Unidades Administrativas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

En el Estado de Tlaxcala existen diversos grupos de maestros de Educación Indígena, han afirmado que no es visible que la Dirección General de Educación Indígena pase a formar parte del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, señalando que tal acción perjudicara directamente el magisterio y a todas las niñas y los niños, porque esta dependencia federal no cuenta con los medios, infraestructura y conocimientos para abocarse al área de la educación.

El magisterio de educación indígena señala que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas no reúne los requisitos para poder darle la atención y solución a las problemáticas que se susciten en materia de educación indígena, además que hace 50 años el magisterio perteneció al INPI y ante una iniciativa ese año paso a la Secretaria de Educación Publica ahora el gobierno actual pretende regresar nuevamente a esta instancia federal, circunstancia que a su parecer implicaría una violación a sus derechos laborales.

No pasa por desapercibido que la iniciativa presentada por el ejecutivo federal, señala que la reforma propuesta tiene como sustento la consulta realizada los meses de junio y julio de 2019, donde se realizaron 54 foros regionales indígenas de 27 entidades federativas, sin embargo, dicho ejercicio de consulta fue llevado a cabo hace casi 4 años,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

lo cual implica que las circunstancias especiales de modo, tiempo y lugar, así como la realidad social vivida en dicho año fue totalmente diferente a la actualidad.

QUINTO. Que de conformidad con lo señalado en el considerando que antecede y con la finalidad de establecer la bases claras previo al traspaso de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe de la Secretaria de Educación Pública, así como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas como una autoridad Administrativa, **el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California por el que respetuosamente se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que realice una consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, en la que se tomen en cuenta los comentarios, aportaciones y opiniones de los maestros adscritos a la educación indígena en nuestro país, antes de dictaminar la iniciativa por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica,** para que de esta manera se realice una reforma que permita optimizar recursos, hacer eficiente el funcionamiento institucional de las autoridades competentes en la materia, así como lograr el máximo beneficio de la educación indígena, evitando afectar o menoscabar los derechos asociados a dicho sector educativo, en particular los derechos laborales de las y los profesores adscritos a la educación indígena.

En función de los resultandos y considerandos anteriores, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente **Dictamen con Proyecto de**:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción V y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II, y 11, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California por el que respetuosamente se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que realice una consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, en la que se tomen en cuenta los comentarios, aportaciones y opiniones de los maestros adscritos a la educación indígena en nuestro país, antes de dictaminar la iniciativa por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica.**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Baja California.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

R E S P E T U O S A M E N T E

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PEREZ
VOCAL

DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS

DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL

DIP. MARCELA GONZALEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33